

Nº DE ORDEN: DU 082/17
Expte. Nº 068/2017

DISTRIBUIDO: 30/08/17
VENCIMIENTO: 06/09/17

DESPACHO DE COMISION

---En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca a los 24 días del mes de Agosto del año 2017, se constituye la Comisión de **SALUD PÚBLICA** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca-**con quórum legal**-, con el objeto de tratar el Proyecto de **LEY -Origen (Cámara de Diputados)**-contenido en el Expte. **Nº 068/17**, de autoría de la DIPUTADA VERONICA RODRIGUEZ CALASCIBETTA, caratulado: "ESTABLECER COMO OBLIGATORIO LA REALIZACION DE UNA CAMPAÑA DE CONCIENTIZACION, DIFUSION Y PREVENCION DE LA ENFERMEDAD FIEBRE DEL VALLE (COCCIDIOIDOMICOSIS) Y LA EXIGENCIA DE SU NOTIFICACION OBLIGATORIA INMEDIATA".-----

---Luego de su correspondiente análisis, esta comisión:

RESUELVE:

PRIMERO: Recomendar al Cuerpo la aprobación en General del presente Proyecto de **LEY**.-

SEGUNDO: En Particular introducir modificaciones cuyo texto reformado quedara redactado de la siguiente manera:

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

ARTÍCULO 1º.- Crease el Programa Provincial de Prevención, Detección y Tratamiento de la Coccidioidomicosis en el ámbito del Ministerio de Salud de la provincia a fin de cumplir con los siguientes objetivos:

- a) Realizar campañas de concientización, difusión y prevención de la Coccidioidomicosis en todos aquellos lugares de concurrencia pública y masiva y por intermedio de propaganda en los medios de comunicación. En todos los casos, la información de prevención brindada debe incluir números de teléfono, direcciones y/o contactos útiles para consultas y urgencias.
- b) Suscribir convenios con el Departamento de Micología del Instituto Nacional de Enfermedades Infecciosas (INEI) y con la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud (ANLIS) Dr. Carlos Malbran a los fines de profundizar la capacitación de RRHH del Subsistema Público Provincial de Salud, a los efectos de lograr la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de la coccidioidomicosis. Para el mismo fin podrán suscribirse convenios con los colegios profesionales de salud humana y animal para dar cumplimiento a las citadas acciones.
- c) Instrumentar la notificación obligatoria de la enfermedad por parte de médicos y veterinarios del ámbito público y privado en caso de detección de la enfermedad en sus pacientes y realizar la vigilancia epidemiológica.
- d) El ministerio de Salud promoverá la realización de estudios epidemiológicos y censos serológicos, para lo cual suscribirá convenios con la Facultad de Salud de la Universidad Nacional de Catamarca, Colegio de Veterinarios, Colegio Médico de Catamarca

para definir las políticas de prevención que permita su control, mitigación de riesgo de adquirir la enfermedad y erradicación.

- e) Incluir el diagnóstico de coccidioidomicosis en los protocolos de control de pacientes con enfermedades o terapias inmunosupresoras.
- f) Garantizar que el subsistema público de salud provea las medidas para el diagnóstico y la detección del hongo coccidioides, como así mismo para la cobertura de su tratamiento. En igual sentido deberá implementar acciones con las obras sociales y entidades de medicina prepagas a los fines que garanticen los estudios de diagnósticos de coccidioidomicosis y el tratamiento de los pacientes de esta enfermedad endémica en nuestra provincia.

ARTÍCULO 2°.-Desígnese al Ministerio de Salud como autoridad de aplicación del Programa creado por la presente Norma.

ARTICULO 3°.-El presupuesto del Ministerio de Salud a partir de la sanción y publicación de esta Ley, incorpora partidas específicas para la atención de los gastos que demande la cobertura de la prevención y de los exámenes de diagnóstico de coccidioidomicosis como asimismo del tratamiento de la enfermedad.

ARTIUCLO 4°.- De Forma.

TERCERO: Designar Miembro Informante a la Diputada Marisa Noblega.

FIRMANTES: Dip. MARIA TERESA COLOMBO – Dip. MARISA NOBLEGA – Dip. JUANA FERNANDEZ – Dip. ANALIA BRIZUELA - Dip. NOELIA PAOLA FEDELI – Dip. RUBEN MANZI.

gt
ec
fl